



****REPORTE AUDIENCIA** DTE. JESUS ALEXANDER GIRALDO LOPEZ Y OTROS || RAD. 2021-00567**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Mié 13/08/2025 18:00

Para Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

CC Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día 13/08/2025 se llevó a cabo la audiencia especial de conciliación en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JESUS ALEXANDER GIRALDO LOPEZ Y OTROS
Demandado: CRUZ ROJA COLOMBIANA Y OTROS.
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicación: 17001310500320210056700.
Cód. Case: 12952
Juzgado: 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Mediante audiencia de conciliación se resolvió:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio al que ha llegado la parte demandante JESÚS ALEXANDER GIRALDO LÓPEZ, NATALY CAÑAS ZAPATA, en representación de la menor LEILA GIRALDO CAÑAS, GLORIA LUZ LÓPEZ, WILSON EVELIO GIRALDO LÓPEZ, LUZ MURIAM GIRALDO LOPEZ y JOHN FREDDY GIRALDO LÓPEZ y las codemandadas CRUZ ROJA SECCIONAL CALDAS, SOLIMET, ALLIANZ SEGUROS S.A. y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Las codemandadas y llamadas en garantía cancelaran a los demandantes la suma total de \$140.000.000 por concepto de la totalidad de las pretensiones incoadas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

Codemandada SOLIMET S.A.S. cancelará a los demandantes la suma de \$50.000.000 el día 8/09/2025
CRUZ ROJA SECCIONAL CALDAS cancelará a los demandantes la suma de \$11.250.000 el día 8/09/2025
ALLIANZ SEGUROS S.A. cancelará a los demandantes la suma de \$66.000.000 el día 8/09/2025
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. cancelará a los demandantes la suma de \$12.750.000 el día 8/09/2025

Para hacer efectivos dichos pagos se condiciona a que la parte demandante diligencie en debida forma y allegue a las codemandadas y llamadas en garantía los documentos que le serán remitidos por las mismas el día 14 de agosto de 2025 y serán devueltos por la parte demandante a las sociedades mencionadas el día 15 de agosto de 2025 y que a continuación se relacionan:

Acta de conciliación

Fotocopia de la cédula del Representante legal de la firma CONFUTURO

Certificado de existencia y representación de la firma CONFUTURO

Certificación bancaria no expedición no mayor a 30 días de la firma CONFUTURO

SARLAF: formato único de conocimiento del cliente, formato autorización de pago

RUT de la firma CONFUTURO

Autorización para consulta de centrales de riesgo

Autorización de tratamiento de datos personales

Dichas sumas de dinero serán consignadas en la cuenta de ahorros del banco Davivienda 086000722420 de la que es titular CONFUTURO con NIT 900.439.434-3, teniendo en cuenta que esta firma cuenta con la facultad expresa para recibir como se ha establecido en el poder que milita en el expediente

SEGUNDO: la presente acta presta merito ejecutivo en el evento en que la parte demandada, esto es, no solo los demandados sino los llamados en garantía no cumplan lo pactado en el plazo estipulado

TERCERO: la presente decisión hace transito a cosa juzgada respecto de las demandadas y llamadas en garantía ya mencionadas

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso respecto de todas las demandadas y llamadas en garantía en cuanto la conciliación es de carácter total y por ende, se dispone el archivo del expediente.

QUINTO: Se acepta el desistimiento incoado por la parte demandante respecto del señor EDIER IVAN AVILA

SEXTO: Como el desistimiento fue coadyuvado por la totalidad de demandados y llamados en garantía, no hay lugar a imponer condenas en costas

SÉPTIMO: Se ordena la terminación del proceso igualmente respecto del señor EDIER IVAN AVILA

Nota 1: Se aclara que si bien , todos los documentos quedaron discriminados en el acta, por parte de ALLIANZ SEGUROS S.A. únicamente se requieren:

1. Acta de conciliación (en audiencia)
- 2.
3. Copia al 150% de la cédula de ciudadanía RL y certificado de existencia
4. Certificación Bancaria con una expedición no mayor a 30 días.

SARLAF: Formato autorización de pagos y formato único de conocimiento del cliente

Nota 2: Respecto de los formatos a diligenciar deben ser enviados al apoderado judicial a más tardar el día 14 de agosto de 2025 al correo electrónico notificacionesjudiciales@confuturolaboral.com

Nota 3: La fecha límite de pago (08 de sept) fue determinada así: Si bien la Dra. María Claudia indicó el término de 10 días, las partes nos acogimos a los 15 días hábiles propuestos por la apoderada de HDI SEGUROS COLOMBIA, contados desde el día siguiente del envío de los documentos diligenciados por parte del apoderado judicial de la parte demandante que deberán remitirse el 15 de agosto, tal como quedó en el acta.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Pedro Antonio Gutierrez Cruz](#) por favor consecución de acta URGENTE!

Cordialmente,



in association with CLYDE&CO

Valentina Orozco Arce

Abogada senior I

TEL: 322 859 4770

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments